

BASES IV PREMIOS FADE

PRIMERA. ACTUACIONES OBJETO DE DISTINCIÓN

Podrán optar a los Premios FADE y tener la condición de candidatos las personas físicas y jurídicas con actividades empresariales relevantes que cumplan los requisitos de la base segunda y que hayan destacado en alguno de los siguientes campos:

1. **Premio a la Empresa de Asturias.** Se otorgará el premio a aquella empresa que haya destacado por su actividad durante el último ejercicio económico. Se valorarán aspectos como la internacionalización, la innovación, la creación de puestos de trabajo o mantenimiento en el tiempo de una plantilla estable, el crecimiento de la propia institución o proyectos empresariales relevantes, así como todas las iniciativas relativas a la Responsabilidad Social Corporativa.
2. **Premio a la Trayectoria Empresarial.** Podrán acceder a este premio aquellas personas físicas o jurídicas con una destacada historia empresarial. Para este premio serán elegibles aquellas empresas o empresarios con una vinculación al mundo de la empresa asturiana de, al menos, treinta años.
3. El Jurado de los Premios FADE podrá, si lo estima oportuno, conceder un tercer reconocimiento de carácter honorífico a una persona física o entidad de la sociedad civil que, sin tener una actividad empresarial directa, destaque por su contribución significativa al desarrollo económico de Asturias.

SEGUNDA. CANDIDATOS

Para optar al Premio a la Empresa de Asturias, la entidad debe tener domicilio social en el Principado de Asturias. En su caso, el Premio a la Trayectoria Empresarial, solo se podrá otorgar a aquellas personas físicas o jurídicas de origen asturiano o con un desarrollo empresarial especialmente vinculado al Principado.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Al “Premio a la Empresa de Asturias” podrán presentar candidaturas:

- **Los miembros del Jurado.** Cada persona física podrá presentar una única candidatura.
- **Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Federación Asturiana de Empresarios.** Cada persona física podrá presentar una candidatura.
- **Los miembros de la Junta Directiva de FADE.** Cada persona física podrá presentar una candidatura.
- **Las organizaciones sectoriales afiliadas a la Federación Asturiana de Empresarios y las empresas singulares de la Federación Asturiana de Empresarios.** Cada entidad podrá presentar dos candidaturas.
- **Las entidades colaboradoras de la Federación Asturiana de Empresarios.** Cada entidad podrá presentar una única candidatura.

Al “Premio a la Trayectoria Empresarial” solamente podrán presentar candidaturas los miembros del Jurado, con un límite de hasta dos candidatos por persona física.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para cada candidatura individual se presentará, al menos, la siguiente documentación:

- Nombre completo y NIF del candidato, o de su representante y teléfono de contacto, además de domicilio social de la empresa y teléfono de contacto.
- Memoria de 1 página, en letra Arial 11, en formato digital (Word o PDF). Dicha memoria recogerá una breve descripción de los méritos a valorar.
- Como complemento a dicha memoria se podrá aportar un video de un máximo de 5 minutos de duración y documentación acreditativa de los méritos aportados. Este requisito es de carácter opcional, pero se valorará positivamente.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico durante el periodo de presentación de la convocatoria en la dirección de correo premiosfade@fade.es. Su entrega también podrá realizarse, de manera excepcional, de forma presencial en la sede de la Federación Asturiana de Empresarios (calle Pintor Luis Suárez, número 2).

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el próximo día **20 de octubre** y finalizará el día **4 de noviembre** a las 23.59 horas. Si la candidatura se formaliza de manera presencial, deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Federación, que finaliza a las 19.30 horas.

SEXTA. JURADO

Los Premios FADE contarán con un jurado integrado por siete personas elegidas por el Consejo Ejecutivo de la Federación entre los máximos representantes de las organizaciones, instituciones y entidades más reconocidas del ámbito económico y empresarial asturiano.

El jurado estará presidido por la Presidencia de FADE y tendrá como secretario al director general de la Federación, que se encargará de levantar acta de las reuniones, interpretar el presente reglamento, contando con voz en la deliberación, pero no con voto.

El Jurado, una vez evaluada la documentación aportada por las distintas candidaturas, formalizará una valoración de las dos candidaturas ganadoras con las conclusiones más relevantes que avalen su decisión.

El jurado podrá declarar desiertos los Premios o alguna de sus categorías si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

SÉPTIMA. CONTENIDO DE LOS PREMIOS

Los Premios consistirán en un galardón representativo. No comportarán dotación económica.

OCTAVA. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La resolución del Jurado se hará pública tras el fallo del jurado y la ceremonia de entrega de los Premios tendrá lugar en un **acto público convocado al efecto el día 20 de noviembre de 2024**.

NOVENA. COMPROMISO DE LOS PREMIADOS

Para recibir el galardón a Empresa de Asturias, el máximo responsable de la entidad deberá estar presente en la ceremonia de entrega de los premios. En el caso del Premio a la Trayectoria Empresarial, el galardón deberá ser recogido por la persona premiada o el máximo responsable de la entidad que resulte galardonada.

Esta cláusula carecerá de efecto en el caso de que concurra alguna circunstancia de imposibilidad material, así apreciada por el Jurado.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS NOMINACIONES Y PREMIOS

La difusión de las empresas y empresarios galardonados se realizará desde la Federación Asturiana de Empresarios.

Las empresas y empresarios galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición, especificando el año en el que fueron premiados y la categoría, desde el día siguiente a la celebración de la ceremonia de entrega.

UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

La Federación Asturiana de Empresarios garantiza la confidencialidad de la documentación aportada en el proceso de candidatura, así como del proceso de deliberación del jurado.

DUODÉCIMA. NORMAS DE GESTIÓN DE LOS PREMIOS

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases, así como la renuncia a efectuar impugnación alguna del fallo del jurado o su composición.

FADE se reserva el derecho a modificar la presente normativa o la composición del jurado por motivos de fuerza mayor o en próximas ediciones de los Premios FADE.